



DECRETO N° **2785**

TEMUCO

VISTOS: **09 OCT. 2020**

- de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Lo dispuesto en Decreto N° 1930 del 03 de Agosto del 2020.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto General Municipal N° 1930 del 03 Agosto del 2020, en el sentido que el comerciante en situación de discapacidad Don Pedro Alejandro Rivas Aedo, C.I. N° _____ domiciliado en _____ Temuco, efectuara su actividad económica en la Pagoda N° 33 de calle Bulnes y no en lo dispuesto en el Decreto antes mencionado en el punto 2 de los considerando.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
RAMON NAVARRETE MORA
ALCALDE (S)
TEMUCO


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO

DZB(S)/MFB/RRM/RGO
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



1300r 2120994